



2024/2971

28.11.2024

DECISIÓN (UE) 2024/2971 DEL CONSEJO

de 5 de noviembre de 2024

por la que se autoriza la apertura de negociaciones con la República de Singapur con miras a un acuerdo sobre los principios generales para la participación de la República de Singapur en los programas de la Unión y sobre la asociación de la República de Singapur al Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» (2021-2027)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 186 y 212, en relación con su artículo 218, apartados 3 y 4,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Deben entablarse negociaciones con miras a la celebración de un acuerdo sobre los principios generales para la participación de la República de Singapur en los programas de la Unión y sobre la asociación de la República de Singapur al Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» (2021-2027).
- (2) La República de Singapur cumple los requisitos para asociarla a «Horizonte Europa» establecidos en el artículo 16, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con la República de Singapur con miras a un acuerdo sobre los principios generales para la participación de la República de Singapur en los programas de la Unión y sobre la asociación de la República de Singapur al Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» (2021-2027).
2. Las negociaciones se llevarán a cabo sobre la base de las directrices de negociación del Consejo que figuran en la adenda de la presente Decisión.

Artículo 2

Las negociaciones se llevarán a cabo en consulta con el Grupo «Asia y Oceanía» para las cuestiones relacionadas con las condiciones generales de la participación de la República de Singapur en los programas de la Unión y con el Grupo «Investigación» para las cuestiones relacionadas con las condiciones específicas de la participación de la República de Singapur en el programa «Horizonte Europa».

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es la Comisión.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

VARGA M.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).